

# **BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “UN (1) ABONO DOBLE VIP PARA ASISTIR AL ZEVRA FESTIVAL CON TUS PUNTOS ‘MyMcDONALD’S’ DE LA APP DE McDONALD’S®”**

## **1. ENTIDAD RESPONSABLE:**

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF n.º A-28586097, con domicilio en calle Basauri n.º 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

## **2. PERÍODO DE VIGENCIA:**

El/la usuario/a podrá participar **a partir de las 12:30:00 horas de la mañana del viernes 19 de junio de 2026**, en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald’s España (en adelante, también la App), **y hasta las 12:30:00 horas de la mañana del domingo 28 de junio de 2026**, (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

## **3. ÁMBITO TERRITORIAL:**

La participación en esta acción promocional y la obtención del premio está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App y adheridos/as al Programa de Fidelización “MyMcDonald’s”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. El premio ofrecido se podrá obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

## **4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:**

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald’s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, además de estar adherido/a al programa de fidelización “MyMcDonald’s” de la App.

Los/las usuario/as no deberán satisfacer cantidad alguna para participar, salvo el canje de doscientos (200) puntos “loyalty” de su cuenta de usuario/a de la App de McDonald’s; todo ello, en las condiciones descritas en estas Bases.

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/las empleados/as de la Promotora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda también excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/las usuarios/as **podrán optar al único premio** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través de la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

## **5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:**

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada **PROMOCIÓN "UN (1) ABONO DOBLE VIP PARA ASISTIR AL ZEVRA FESTIVAL CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S"**, los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención del siguiente premio:

**5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:** La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de este premio a partir de **las 12:30:00 horas de la mañana del viernes 19 de junio de 2026.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con **UN (1) ABONO DOBLE VIP PARA ASISTIR AL ZEVRA FESTIVAL**, siempre que se hayan descargado la App de McDonald's, se encuentren debidamente registrados/as en la misma y adheridos/as al Programa Loyalty o de Fidelización "MyMcDonald's", y procedan a aportar a través de la App al menos doscientos (200) puntos "loyalty" de su perfil de usuario/a, además de cumplir con todos los demás requisitos previstos en estas Bases Legales.

**Premio:** UN (1) ABONO DOBLE VIP para asistir al ZEVRA FESTIVAL los días del 24 al 27 de julio de 2026 en Cullera, Valencia.

Por su carácter gratuito para el/la ganador/a y su acompañante, no serán de aplicación las compensaciones legalmente previstas en caso de retraso o cancelación del festival.

La renuncia del premio por el/la agraciado/a no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Los servicios y requisitos hasta aquí descritos como premio no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

**5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.** - Para acceder al premio indicado, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en **el sorteo aleatorio que se celebrará** a través de la herramienta "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S" gestionada por la empresa "Publicis One Spain, S.L.U." (en adelante, "PUBLICIS") **a partir del lunes 29 de junio de 2026**, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Las participaciones solo se podrán obtener a través de la App de McDonald's, por medio del canje de doscientos (200) puntos "loyalty" de su perfil de usuario/a), y en la siguiente proporción: una (1) participación por cada doscientos (200) "loyalty" canjeados.

**La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobrepeso para los/las usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.**

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

No existe límite en el canje de "puntos" de fidelización para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de doscientos (200) "puntos" disponga en el saldo de "puntos Loyalty" de su perfil al día que proceda a su canje, dentro del período promocional arriba indicado.

Se informa a los/las consumidores/as que los "puntos" del Programa de Fidelización MyMcDonald's se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de los/las interesados/as en la propia App.

**5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.-** Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App y adheridos/as a su programa "loyalty" de puntos, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, canjeen doscientos (200) PUNTOS LOYALTY de su perfil de usuario/a (siempre dentro del período promocional), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida en el sorteo previsto en la presente promoción.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base 11ª.

**5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN:** La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:30:00 horas de la mañana del domingo 28 de junio de 2026**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje de los puntos del programa Loyalty de "MyMcDonald's", éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de "puntos Loyalty" una vez completada su inscripción a través de la App.

**5.5.- SELECCIÓN DE GANADOR/A PROVISIONAL Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA:** Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital con datos de los participantes pseudonimizados, que exclusivamente comprenderá las de aquellos/as usuarios/as que hayan participado

válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección del/la ganador/a provisional a través del sorteo.

De entre todas las participaciones correctas que integren el fichero con los datos pseudonimizados se procederá a partir del lunes 29 de junio de 2026 a realizar el correspondiente sorteo mediante la citada "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", en el que resultará designada aleatoriamente UNA (1) participación agraciada en la promoción, resultando designado/a como ganador/a provisional aquél/la participante que resulte identificado/a como titular de esa participación.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el mismo sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras cinco (5) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que el/la ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con el/la ganador/a provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de cinco (5) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe al/la ganador/a provisional.

**5.6.- COMUNICACIÓN AL/LA GANADOR/A PROVISIONAL:** La Promotora contactará con el/la ganador/a provisional a partir del viernes 03 de julio de 2026, enviando desde la cuenta de correo [info@premios.mcdonalds.es](mailto:info@premios.mcdonalds.es) un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald's\*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

\* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que el/la seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

**5.7.- GANADOR/A DEFINITIVO/A. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DEL PREMIO:** El/la ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, comunicado a partir del viernes 03 de julio de 2026, **de un máximo de setenta y dos (72) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos,

se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener el/la ganador/a definitivo/a. Al/la ganador/a definitivo/a se le confirmará a continuación por correo electrónico expresamente su condición de tal, resultado a partir de ese momento de aplicación el procedimiento descrito en la Base 5.1 anterior.

Si no se pudiese lograr la designación de un/una ganador/a definitivo/a, el premio podrá llegar a declararse desierto, en cuyo caso la Promotora podrá darle el destino que estime oportuno al mismo.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a ofrecer al/la ganador/a un premio alternativo de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente redimido.

**5.8.- ENVÍO DEL PREMIO:** El/la ganador/a definitivo/a recibirá confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal. Diez días antes de la celebración del festival recibirá mediante el correo [soporte.app@es.mcd.com](mailto:soporte.app@es.mcd.com), en la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald's, el abono doble VIP que dará acceso al Zevra Festival en formato digital.

El único premio ofrecido en esta promoción está compuesto exclusivamente por un (1) abono doble VIP para asistir al Zevra Festival, descrito en la Base 5.1 anterior, y por lo tanto no se incluye ningún otro elemento no especificado.

Todas las imágenes, fotos o cualquier representación visual del regalo contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente entregado.

En ningún caso la promotora será responsable de las garantías del regalo entregado en la presente promoción, debiendo acudir en cualquier caso a las garantías del proveedor del servicio (abono VIP) ofrecido como premio, disponibles en la web: <https://zevrafestival.com/>

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:**

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la

participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Por su parte, el plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en la presente promoción concluirá **el 20 de julio de 2026 (inclusive)**.

En el proceso de canje de los "puntos loyalty" por la oferta promocional que da acceso a la participación en el sorteo, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los/las consumidores/as en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje de esos "puntos loyalty", se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a: [AtencionConsumidor@es.mcd.com](mailto:AtencionConsumidor@es.mcd.com).

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitar o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

## **7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:**

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten al/la agraciado/a y/o acompañante como consecuencia de la redención del premio ofrecido en esta promoción. En tales casos, deberán atenderse siempre a las garantías y/o seguros vinculados al premio, a la entidad organizadora del evento o en su caso, a las agencias de viaje y a los de las empresas de transporte encargadas de prestar materialmente los servicios al/la agraciado/a y a su acompañante.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de

responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos y correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición a ello por su parte supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produce el canje de los "puntos loyalty", para atender posibles responsabilidades.

El plazo de conservación de los datos del/la ganador/a será el necesario para el proceso de validación y disfrute del premio, así como si fuera necesario, atender el plazo de prescripción de cuatro (4) años de las obligaciones legales en materia tributaria.

La Promotora no cederá ningún dato del/la agraciado/a a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos pseudonimizados a la empresa "Publicis One Spain, S.L.U." (en adelante, "PUBLICIS") que llevará a cabo el proceso de selección del/la ganador/a del sorteo a los fines exclusivos de la designación de un/a ganador/a de la promoción y de los/las cinco (5) reservas previstos.

En cualquier momento, como usuario/a registrado/a de la App de McDonald's y participante en la campaña promocional "**UN (1) ABONO DOBLE VIP PARA ASISTIR AL ZEVRA FESTIVAL CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S**", podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, en <https://promos.mcdonalds.es/my-personal-data-request>. Para ejercer estos derechos o el resto de los derechos de protección de datos, también puede dirigirse a [suporte.app@es.mcd.com](mailto:suporte.app@es.mcd.com). Le recordamos que puede consultar la Política de la Privacidad de la App en

<https://mcdonalds.es/documentos/politica-privacidad-clientes>

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los/las interesados/as en el sitio web [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es).

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: [dpd.mcdonaldspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldspain@es.mcd.com).

## **9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso al mismo en cualquier momento.

## **10. RÉGIMEN FISCAL:**

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen unos premios cuya entrega a los/las participantes está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, n.º 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba

el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el pack de cada premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite a los/las participantes agraciados/as (o en su caso, a sus respectivos padres, tutores o representantes legales) el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el pack del premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias. A estos efectos, se comunica que el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los/las participantes que los/las agraciados/as (o en su caso, los respectivos padres, tutores o representantes legales) deberán confirmar para redimir su 'pack del premio' sus datos personales, mostrando su DNI, o NIE o documento válido de identificación en España. Con el fin de que pueda ser efectuado el ingreso a cuenta mencionado en los párrafos precedentes, cada ganador/a (o en su caso, los respectivos padres, tutores o representantes legales) deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del 'pack del premio' al ser designado/a como tal y exhibir ante los representantes de la Promotora su DNI, o NIE o documento válido de identificación equivalente en España. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los/las agraciados/as (o en su caso, de los respectivos padres, tutores o representantes legales) necesarios para la entrega de cada premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al pack del premio obtenido.

## **11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

Las Bases Legales de la presente promoción se rigen por la normativa española, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la App de McDonald's y en el site [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos).

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, junio de 2026